



Universidad Nacional de Lanús

00564/16

Lanús,

02 SEP 2016

VISTO, el expediente 2243/16 de fecha 16 de Agosto de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N°97/16 cuyo objeto es el "Servicio de Catering para la Jornada Interuniversitaria de Comisiones de Ética y para el Premio Trayectoria", conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a), apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Don Hermes Caldas SRL; Sartal Mónica Beatriz; Marta Dieguez SRL y Cookery SA ;

Que, en virtud de las intimaciones cursadas a los oferentes Don Hermes Caldas SRL y Marta Dieguez SRL, habiendo vencido el plazo allí otorgado y no constando en autos que los requeridos hayan acompañado la documentación complementaria exigida (conforme lo previsto en el Art. 2° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares), correspondería disponer su desestimación;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo de ofertas y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°97/16, en el renglón 1 a la firma Cookery SA (CUIT N° 30-63675511-3), por un monto total de \$10.602,00 (Diez Mil Seiscientos Dos pesos) y en el renglón 2 a la firma Sartal Mónica Beatriz (CUIT N° 27-20892857-6), por un monto total de \$21.690,00 (Veintiún Mil Seiscientos Noventa pesos) por resultar las ofertas más convenientes, en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°387/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:



00564/16

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N°97/16 referente al "Servicio de Catering para la Jornada Interuniversitaria de Comisiones de Ética y para el Premio Trayectoria", regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 97/16, en el renglón 1 a la firma Cookery SA (CUIT N° 30-63675511-3), por un monto total de \$10.602,00 (Diez Mil Seiscientos Dos pesos).

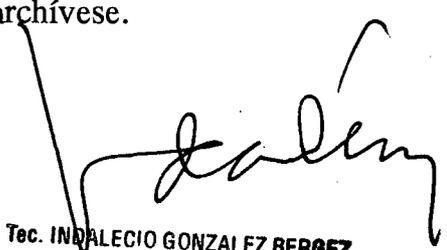
ARTICULO 3º: Adjudicar la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 97/16, en el renglón 2 a la firma Sartal Mónica Beatriz (CUIT N° 27-20892857-6), por un monto total de \$21.690,00 (Veintiún Mil Seiscientos Noventa pesos).

ARTICULO 4º: Desestimar las ofertas presentadas por las empresas Don Hermes Caldas SRL y Marta Dieguez SRL, por no dar cumplimiento a las exigencias formales y documentales requeridas en el Artículo 2º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 6º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.16.3.0.0.0.1.21.3.4 y Dependencia 01-10 Partida Presupuestaria 12.01.03.01.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús